

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., agosto dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2017 00297 00ok

Toda vez que la diligencia de entrega comunicada mediante despacho comisorio 007-2019, no pudo ser adelantada el pasado 11 de marzo de 2021, por cuanto el lugar a donde se dirigió el juzgado comisionado, ya no fungía la entidad demandada, y en vista que el apoderado actor comunicó como lugar de ubicación de los bienes objeto de entrega, la Carrera 82 B # 8ª 39 – Barrio Valladolid, se ordena devolver el despacho comisorio al Juez (37) Treinta y Siete Civil Municipal de Bogotá, para que continúe con la comisión, en la dirección venida de citar, y de llegar a denunciarse una nueva, también en esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jc

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Civil 022
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f2e4843ee41a7f8a77cf5e5a03e6131725b9882414bee8fead0d070b5f792a

Documento generado en 18/08/2021 02:22:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>